



DCAL-DVM-INF-007-2024

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO
PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA (PUM)
DECRETO EJECUTIVO N° 36749-MEIC



Elaborado por:



Deiby Benjamin Camargo Herrera

Bradley Esteban Saborío Badilla

Revisado por:

Luisa María Díaz Sánchez

Directora DCAL

Fecha: 11 de junio de 2024

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



1. Introducción.

El Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades asignadas en el artículo 39 quáter del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016), que reforma el Reglamento de la Ley del MEIC N° 6054, tiene entre sus funciones, la verificación en el mercado de los reglamentos técnicos de productos que son de acatamiento obligatorio, así como realizar las gestiones necesarias para corregir los incumplimientos detectados que pongan en riesgo los derechos e intereses legítimos de los consumidores y ante el incumplimiento plantear la denuncia correspondiente ante la Comisión Nacional de Consumidor. Por otra parte, supervisar la presencia de un comercio equitativo que asegure prácticas comerciales que promuevan una relación comercial voluntaria y justa entre productores y consumidores.

Este tipo de estudios pretenden velar por la protección de los intereses legítimos del consumidor, implementando políticas de carácter preventivo y correctivo en el comercio, en aras de que se garanticen los derechos del consumidor y se cumplan las obligaciones de quienes ejercen el comercio de bienes y servicios, además, propiciar un comercio justo que permita mediante procesos de comercialización de los productos, igualdad de beneficios para todos los participantes en la cadena de consumo.

Es responsabilidad del Departamento de Verificación de Mercado, trasladar los resultados de las investigaciones y verificaciones de mercado, cuando resulte pertinente, a las diferentes instancias del Ministerio, según su competencia.



Se realizó una verificación en el mercado del Reglamento N. 36749-MEIC precio por unidad de medida (PUM), para verificar dicho Reglamento en concordancia con la Ley N. 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N. 37899-MEIC.

2. Objetivos.

- Verificar la obligación del comerciante de informar a los consumidores el precio por unidad de medida (PUM) de los productos que comercializa, con el propósito de facilitar la decisión de compra de estos.
- Lograr que los consumidores cuenten con la información necesaria para que puedan realizar un análisis comparativo de precios y tomen decisiones de compra más acertadas entre bienes con características idénticas o similares.

3. Normativa aplicable.

- Decreto Ejecutivo N° 36749-MEIC, Reglamento precio por unidad de medida (PUM) y su reforma, publicado en La Gaceta N° 175 del 12-09-2011.
- Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC).
- Ley N° 5292, Sistema Internacional de Unidades de Medidas (SI)
- Decreto Ejecutivo N° 36463-MEIC, RTCR 443:2010 Metrología. Unidades de Medida. Sistema Internacional (SI)

4. Variables.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica

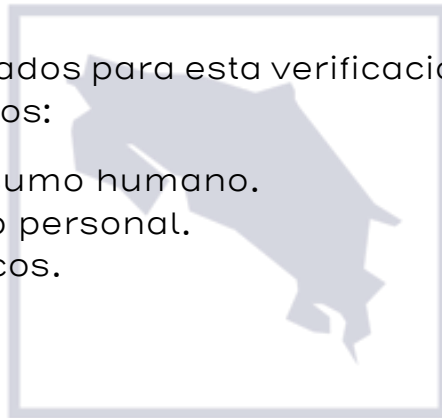


- Analizar el cumplimiento del precio por unidad de medida (PUM) en góndola, anaquel u otro mobiliario del establecimiento comercial, en el territorio nacional, aplicado a los alimentos de consumo humano, productos higiénicos y productos de aseo personal, con excepción de aquellos que se comercializan en cantidades inferiores a 50 g o 50 ml.
- En el caso que los establecimientos comerciales posean dos o menos puntos de pago o cajas de registro, se permitirá la declaración del precio por unidad de medida mediante una lista de fácil consulta para el consumidor.

5. Productos analizados.

Los productos considerados para esta verificación corresponden a los siguientes grupos:

- Alimentos de consumo humano.
- Productos de aseo personal.
- Productos higiénicos.



6. Método de Trabajo.

El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 08 al 10 de abril de 2024 por parte de equipos conformados por dos funcionarios (as) del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL).

Se utilizó un Acta de Verificación de Hechos para determinar la presencia o no en góndola, anaquel, exhibidor u otro mobiliario del establecimiento, del precio por unidad de medida (PUM) en productos alimenticios de consumo



humano, de aseo personal e higiénicos, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 36749-MEIC, antes citado.

En caso de encontrar el PUM, se determinó si efectivamente la etiqueta contenía la declaración por unidad de medida correcta (ml, g y/o peso escurrido) con aplicación de la Ley N° 5292 del Sistema Internacional de Medidas (SI) y su reglamento técnico RTCR 443:2010 de Unidades de Medida, (Decreto Ejecutivo N° 36463-MEIC), además, si el cálculo del precio por unidad de medida era el correcto. El Acta de verificación de hechos sirvió como constancia de la visita al comercio y fue levantada por el funcionario del DVM responsable. En esta quedaron las firmas del responsable y testigo del DVM, así como, del propietario, gerente, administrador o persona responsable del comercio. Dicha Acta se levantó en original y copia, misma que fue entregada al interesado, como prueba de la visita y los hallazgos encontrados.

7. Comercios visitados.

Se visitaron comercios seleccionados al azar, localizados en la Región Pacífico Central y Chorotega del país, incluyendo supermercados de cadena y supermercados independientes. En el Cuadro 1 se muestra la cantidad total de comercios visitados y en el Cuadro 2, los nombres de esos comercios, según cantón y distrito.

Cuadro N° 1
Cantidad de comercios visitados por cantón

Región	Cantón	Cantidad de comercios
Pacífico Central	Quepos	3
	Parrita	2

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Región	Cantón	Cantidad de comercios
	Garabito	2
	Osa	7
	Montes de Oro	4
	Monteverde	4
Chorotega	Abangares	3
	Cañas	4
TOTAL		29

Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024 Cuadro N° 2

Establecimientos comerciales visitados

Comercio	Cantón	Distrito
1. Súper Market Pura Vida	Quepos	Quepos
2. Coopeagri Súper Quepos		Quepos
3. Súper Jordix		Quepos
4. Súper Sur Parrita	Parrita	Parrita
5. Supermercado El Parriteño		Parrita
6. Súper Compre Fácil	Garabito	Jacó
7. Súper Dragón Jaco		Jacó
8. Súper Dragón Palmar Norte	Osa	Palmar
9. Minisuper Uvita		Bahía Ballena
10. Dominical Súper Market		Bahía Ballena
11. BM del Mar		Palmar
12. Supermercado Hermanos Mora		Palmar
13. Supermercado y Ferretería Súper Sur		Palmar

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Comercio	Cantón	Distrito
14. Súper Vecino Lucky CEN		Palmar
15. Supermercado Rico	Montes de Oro	Miramar
16. Súper Miramar		Miramar
17. Súper Básicos		Miramar
18. Súper El Almendro		Miramar
19. Minisúper Vargas	Monteverde	Monteverde
20. Súper Casa Variedades los Llanos		Monteverde
21. Súper la Plaza		Monteverde
22. Súper El Buen Precio		Monteverde
23. Supermercado las Juntas	Abangares	Las Juntas
24. Bolpa Abangares		Las Juntas
25. Súper Buen Precio Limonal #3		Las Juntas
26. Supermercado Compre Bien	Cañas	Cañas
27. Supermercado Grupo Económico		Cañas
28. Súper Compró Cañas		Cañas
29. Súper Reina		Cañas

Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024

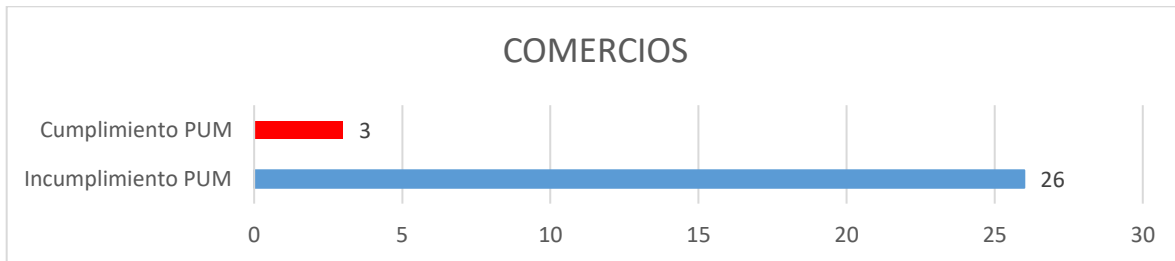
8. Resultados.

8.1 Precio por Unidad de Medida (PUM)

De los 29 comercios visitados se logró constatar que 3 comercios (10%), indican el Precio por Unidad de Medida en góndola, anaquel u otro mobiliario del establecimiento, mientras que 26 comercios (90%) de estos no lo indican.



Gráfico N° 1 Cumplimiento e incumplimiento general PUM



Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024

En el Cuadro 3 se señalan los nombres de los tres establecimientos comerciales que al momento de la visita declaran correctamente las unidades de medida y el cálculo del PUM.

Cuadro N° 3 Establecimientos comerciales que cumplen las unidades de medida y el cálculo del PUM

Comercio	Cantón	Distrito
1. Coopeagri Súper Quepos	Quepos	Quepos
2. Supermercado Compre Bien	Cañas	Cañas
3. Súper Compró Cañas	Cañas	Cañas

Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024

En el Cuadro 4 se señalan los nombres de los veintiséis establecimientos comerciales que al momento de la visita



no declaran correctamente las unidades de medida y el cálculo del PUM.

Cuadro N° 4
Establecimientos comerciales que incumplen las unidades
de medida
y el cálculo del PUM

Comercio	Cantón	Distrito
1. Súper Market Pura Vida	Quepos	Quepos
2. Súper Sur Parrita	Parrita	Parrita
3. Supermercado El Parriteño	Parrita	Parrita
4. Súper Dragón Jaco	Garabito	Jacó
5. Súper Compre Fácil	Garabito	Jacó
6. Súper Dragón Palmar Norte	Osa	Palmar
7. Minisúper Uvita	Osa	Bahía Ballena
8. Dominical Súper Market	Osa	Bahía Ballena
9. Súper Jordix	Quepos	Quepos
10. BM del Palmar	Osa	Palmar
11. Supermercado Hermanos Mora	Osa	Palmar
12. Supermercado y Ferretería Súper Sur	Osa	Palmar
13. Súper Vecino Lucky CEN	Osa	Palmar
14. Supermercado Rico	Montes de Oro	Miramar
15. Súper Miramar	Montes de Oro	Miramar
16. Súper Básicos	Montes de Oro	Miramar
17. Súper El Almendro	Montes de Oro	Miramar
18. Minisúper Vargas	Monteverde	Monteverde

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Comercio	Cantón	Distrito
19. Súper Casa Variedades los Llanos	Monteverde	Monteverde
20. Súper La Plaza	Monteverde	Monteverde
21. Supermercado Las Juntas	Abangares	Las Juntas
22. Bolpa Abangares	Abangares	Las Juntas
23. Súper el Buen Precio	Monteverde	Monteverde
24. Súper Buen Precio Limonal #3	Abangares	Las Juntas
25. Supermercado Grupo Económico	Cañas	Cañas
26. Súper Reina	Cañas	Cañas

Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024

Una vez finalizada la Verificación de Unidades de Medida (SI) y Precio por Unidad de Medida (PUM), se realizó prevención otorgándose 15 días hábiles para su cumplimiento. En el Cuadro 5 se indican los nombres de los catorce establecimientos comerciales a los cuales se le previno y posteriormente presentaron ante la Dirección de Calidad, con una declaración jurada, las pruebas necesarias que demostraron lo prevenido, declarando correctamente el Sistema Internacional de Medidas (SI) y el Precio por Unidad de Medidas (PUM).

Cuadro N° 5
Establecimientos comerciales que cumplen las unidades de medida
y el cálculo del PUM

Comercio	Cantón	Distrito
1. Supermercado El Parriteño	Parrita	Parrita

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Comercio	Cantón	Distrito
2. Súper Compre Fácil	Garabito	Jaco
3. Súper Dragón Jaco	Garabito	Jaco
4. Súper Jordix	Quepos	Quepos
5. Súper Miramar	Montes de Oro	Miramar
6. Súper Básicos	Montes de Oro	Miramar
7. Súper El Almendro	Montes de Oro	Miramar
8. Minisúper Vargas	Monteverde	Monteverde
9. Súper Casa Variedades los Llanos	Monteverde	Monteverde
10. Supermercado Las Juntas	Abangares	Las Juntas
11. Bolpa Abangares	Abangares	Las Juntas
12. Súper el Buen Precio	Monteverde	Monteverde
13. Súper Buen Precio Limonal #3	Abangares	Las Juntas
14. Súper Reina	Cañas	Cañas

Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024

En el Cuadro 6 se indican los nombres de los doce establecimientos comerciales que una vez finaliza el plazo no presentaron lo requerido ante la DCAL, no declararon correctamente las unidades de medida, el cálculo del PUM, ambos o no declaran el PUM

Cuadro N° 6
Establecimientos comerciales que presentan incumplimientos de la regulación del PUM



Fuente: DVM. Precio por unidad de medida. Mayo 2024

Comercio	Cantón	Distrito	Incumplimientos		
			Indica PUM	Declaración Correcta unidad de medida	Cálculo Correcto del PUM
1. Súper Market Pura Vida.	Quepos	Quepos	x	x	x
2. Súper Sur Parrita	Parrita	Parrita	x	x	x
3. Minisúper Uvita	Osa	Bahía Ballena	x	x	x
4. Dominical Súper Market			x	x	x
5. BM Del Palmar	Osa	Palmar	x	x	x
6. Supermerca do Hermanos Mora			x	x	x
7. Supermerca do y Ferretería Súper Sur			x	x	x
8. Súper Vecino Lucky CEN			x	x	x
9. Súper Dragón Palmar Norte			x	x	x
10. Súper La Plaza	Monteverde		x	x	x
11. Supermerca do Rico	Montes de Oro	Miramar	x	x	x
12. Supermerca do Grupo Económico	Cañas	Cañas	x	x	x

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503, 546
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr; web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



9. Conclusiones

9.1 De los 29 comercios visitados al momento de la visita 3 comercios (10%) indican el Precio por Unidad de Medida (PUM) y SI, cuentan con el cálculo correcto de este y utilizan la unidad de medida establecida en el Sistema Internacional de Unidades. Obsérvese cuadro N° 4.

9.2 De los 29 comercios visitados, 26 comercios incumplen, en forma general, con el Decreto Ejecutivo N° 36749-MEIC, lo que corresponde al (90%) de los negocios. Obsérvese cuadro N° 4.

9.3 Se realizaron 26 prevenciones, de los cuales 14 comercios remitieron la prueba solicitada por medio de una declaración jurada (54%) cumpliendo e indicando el Precio por Unidad de Medida (PUM), así como Sistema Internacional de Unidades (SI). Mientras que 12 comercios (46%) no realizaron respuesta a la prevención dictada.

10. Acciones tomadas

Conforme la normativa aplicable, mediante las respectivas prevenciones se procedió a otorgar 15 días hábiles a los puntos de venta que se detectaron con incumplimientos del Precio por Unidad de Medida (PUM), para que realicen las correcciones respectivas e implementen el PUM de manera correcta, utilizando adecuadamente las unidades de medida conforme la legislación aplicable, así como el cálculo correspondiente. De esta manera, el establecimiento



comercial prevenido deberá remitir a la Dirección de Calidad del MEIC, una declaración jurada debidamente certificada, haciendo constar el cumplimiento de lo prevenido según lo dispone el artículo 45 del Reglamento a la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC). Dicha declaración debió acompañarse de las pruebas o evidencias que demuestren las correcciones realizadas y el cumplimiento de lo regulado.

De los 29 comercios verificados 3 cumplieron al momento de la visita, luego de realizar prevenciones a los 26 comercios que no cumplían con la norma requerida, 14 remitieron al Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad, las pruebas necesarias para su cumplimiento con una declaración jurada, teniendo en total 17 comercios en total cumplimiento del Reglamento 36749-MEIC y sus reformas, mientras que 12 comercios no realizaron dicho cumplimiento, aun teniendo una debida prevención del Departamento de Verificación de Mercados, por lo cual se procederá a realizar la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), como lo dispone la legislación aplicable.

11. Recomendaciones

Se recomienda verificar el Precio por Unidad de Medida (PUM) en otros puntos de venta en las distintas regiones del país.

Fin del Informe